



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0141	Martes, 19 de Mayo del 2009	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Elías Barajas Romo
- » Vicepresidente:
Dip. Clemente Velázquez Medellín
- » Primera Secretaria:
Dip. Velia Guerrero Pérez
- » Segundo Secretario:
Dip. Federico Martínez Gaytán
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA GALERIA DE LEGISLADORAS ZACATECANAS “PROFRA. AURORA NAVIA MILLAN”

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE CAJAS POPULARES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LA REVISION HECHA AL INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA, DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 14 de mayo del 2009).



11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SEC SE BUSQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RECUPERAR LAS HORAS CLASE CON MOTIVO DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA. (Publicado en la Gaceta del día 14 de mayo del 2009).

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 14 de mayo del 2009).

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 14 de mayo del 2009).

14.- ASUNTOS GENERALES. Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIAS BARAJAS ROMO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, DENTRO DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 14:42 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria del Quórum Legal.
3. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
4. Toma de Protesta del C. Manuel de Jesús Briceño Casanova, como Consejero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
5. Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de Decreto de Clausura; y,
6. Clausura de Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ASÍ COMO LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DE SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL A QUE FUE CONVOCADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN FECHA 10 DEL PRESENTE MES Y AÑO.

ENSEGUIDA SE DESIGNÓ A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: VELIA GUERRERO PÉREZ, AGUSTÍN ROBLES MARTÍNEZ, ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES Y ELÍAS BARAJAS ROMO, PARA QUE SE SIRVIERAN ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO AL CIUDADANO MANUEL DE JESÚS BRICEÑO CASANOVA, A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE COMO CONSEJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. DECLARÁNDOSE UN BREVE RECESO.

ACTO SEGUIDO, SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO MANUEL DE JESÚS BRICEÑO CASANOVA, COMO CONSEJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA MINUTA DE DECRETO DE CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DE SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ASIMISMO, EL DIPUTADO PRESIDENTE, HIZO LA DECLARATORIA DE LA MINUTA DE DECRETO DE CLAUSURA APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA POPULAR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA CLAUSURADO EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES RESPECTIVAMENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Asociación Pro Paralítico Cerebral A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de abril, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, dentro del ejercicio fiscal 2009. Anexan la documentación comprobatoria, tanto de APAC – Zacatecas como de APAC – Fresnillo.



4.-Iniciativas:

4.1

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputadas María Luisa Sosa de la Torre, Angélica Nañez Rodríguez y Silvia Rodríguez Ruvalcaba integrantes de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, desde los tres órdenes de gobierno se ha incrementado de manera notable el interés por plasmar en nuestro sistema jurídico y las políticas públicas del país, los compromisos que a nivel internacional ha adoptado el Gobierno Mexicano en la lucha por la eliminación de la violencia y la discriminación de género, así como la reivindicación de los derechos de las mujeres. En la LIX Legislatura del Estado de Zacatecas destaca la aprobación plural de las Leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, entre otros importantes productos legislativos.

A pesar de que la mayoría de los esfuerzos han sido positivos y están rindiendo frutos, aún son insuficientes, y es que la apuesta de la lucha por los derechos de las mujeres es transformar radicalmente las estructuras de la sociedad hasta alcanzar la plena igualdad entre los géneros.

Cabe señalar que la mayoría de los esfuerzos hasta ahora realizados en la materia buscan transformar el presente con proyecciones al futuro, pero la reconstrucción del pasado con una perspectiva de género ha sido una tarea prácticamente dejada en

el olvido. Pareciera como si toda la historia de discriminación y violencia contra las mujeres, de la cual forma parte la historia escrita con sus omisiones a los logros de éstas, fuera una cuestión superada por las sociedades pretendidamente modernas y no tuviera impacto alguno en nuestro presente.

Afirmamos enérgicamente nuestro rechazo a cualquier pretensión de este tipo; en razón de ello, uno de los ejes para centrar nuestros esfuerzos es rescatar el papel de las mujeres en la historia ya que ha sido relegado a un segundo plano los importantes aportes realizados por ellas a la sociedad.

Nuestro estado, no escapa a esta condición, sólo basta revisar los libros de historia para encontrarnos con que en todos los acontecimientos relevantes de la entidad, las mujeres parecen no haber tenido rol alguno, a lo mucho, aparecen como meros apéndices de los varones.

Ésta es una forma de discriminación de género con un alto impacto en los usos y costumbres de la población. No sólo por las claras omisiones en la reconstrucción de los hechos relevantes de nuestra sociedad, sino por el efecto desigual que tiene en la construcción de los roles sociales en el presente.

Por eso consideramos necesario reconocer las contribuciones de las mujeres zacatecanas al desarrollo de la entidad, rescatando en la medida de lo posible esa parte de nuestro pasado, haciéndola visible para las generaciones de hoy y del futuro. Sólo así podremos transitar a una sociedad más justa y equitativa en todos los órdenes.

En este sentido, proponemos comenzar predicando con el ejemplo desde la Legislatura del Estado. Las mujeres que han pasado por este Poder igualmente forman parte de esa historia insuficientemente contada, lo cual es un



lamentable error, porque las legisladoras de diferentes formas han contribuido al fortalecimiento de esta Soberanía y a la transformación democrática de nuestra entidad.

La biografía de cada una de ellas es una historia de vida que debe ser ponderada al momento de reconstruir la historia. Muchas de ellas, particularmente las pioneras, se enfrentaron a una sociedad todavía muy distinta a la nuestra, donde la participación política de las mujeres, no sólo era algo escasamente reconocido y viable, sino fuertemente estigmatizado por estereotipos arraigados en una sociedad marcadamente machista.

Por eso proponemos la creación de la Galería de Legisladoras Zacatecanas en este recinto legislativo, con el objetivo de que la máxima tribuna del pueblo zacatecano reconozca el trabajo de las Diputadas que han formado parte integral de la historia política de la entidad. Para que todas las mujeres y hombres de distintas edades y condiciones sociales que diariamente nos visitan desde diferentes rincones de nuestro estado, tengan la oportunidad de conocer esa parte de nuestra historia, tan necesaria para empezar a transformar nuestro presente.

También proponemos que el nombre de esta Galería lleve el nombre de la notable legisladora zacatecana Aurora Navia Millán. Ya que esta ilustre maestra normalista fue una de las mujeres que inauguraron no solo el ejercicio de la ciudadanía de las zacatecanas, sino de manera decidida nuestra participación en la vida pública del estado.

Se tituló de maestra normalista en la Escuela Normal Manuel Ávila Camacho en la ciudad de Zacatecas. Su importante labor dentro de la administración pública en el sector educativo, la llevó a ocupar en 1962 la Dirección General de Educación Pública en el Estado. Para luego desempeñar el encargo de Secretaria General de la Sección 58 del Sindicato de Maestros, siendo la primera mujer en ocupar este puesto dentro de esa sección. Bajo esta enmienda adquirió el terreno e hizo el edificio de la misma sección.

Por su calidad de mujer y al ver que las mujeres no participaban en decisiones que estaban a cargo del sexo masculino, sintió la necesidad de abrir camino para alcanzar equilibrios en la toma de decisiones. Gracias a ello, se insertó en el movimiento nacional de mujeres, por el derecho al voto. De esta forma, participó en el proceso social y político que implicó la pugna por el voto femenino. Entre sus destacadas participaciones en este sentido, se encuentra la toma del Congreso de la Unión para hablar con los diputados respecto a que se nos garantizara este derecho. La maestra Aurora fue integrante de una generación de mujeres que con esfuerzo y tenacidad nos legaron la primera parte del derecho; el de votar y quienes con la misma determinación iniciaron derrumbando las barreras culturales para lograr complementar ese derecho con la posibilidad de ser votadas para ocupar cargos de elección popular.

En la política tuvo una participación destacada dentro del Partido Revolucionario Institucional, siendo secretaria de Acción Femenil de la CNOP en el Estado y posteriormente nacional, su labor en este cargo fue muy grande, con los campesinos organizó obras culturales que acompañaran sus actos de labor social que hacía en cada colonia o pueblo, además, en conjunto con las mujeres de ese tiempo como Hilda Anderson, Griselda Álvarez y Margarita Flores, realizó conferencias en el interior del país donde se reunían las mujeres a exponer sus derechos e iniciativas.

Su seguridad, convencimiento y el actuar con astucia e inteligencia, en el año de 1956, la llevan a buscar la candidatura a la Diputación y posteriormente a convertirse en la primera Diputada Local en la XLII Legislatura dentro del gobierno de Francisco E. García.

Por su destacada participación, el impacto político que tuvo en la sociedad, el ser una excelente oradora y el mantenerse al día a través de la lectura sobre el estado de la política nacional, logra convertirse en 1964 en Diputada Federal en la XLVI Legislatura. Pero además, por sus méritos como mujer dentro de la política, el haber desempeñado con firmeza los cargos encomendados y el ser una mujer avanzada por



sus pensamientos y acciones dentro del liberalismo político, en 1970, la llevaron a ser Senadora representando al estado de Zacatecas, convirtiéndose en la primera mujer que a nivel estatal, e incluso nacional ocupó este cargo político, siendo en dos ocasiones vicepresidenta del Senado. En sus períodos legislativos formó parte de las comisiones relacionadas con la educación bajo el lema de justicia social, basado en la democracia e inspirado en los obreros y campesinos.

El hacer obra de gestoría para Zacatecas fue su incansable lucha. Su misión fue prestar un servicio a la sociedad de manera muy ardua, aferrada, sin importar a quien se tuviera que enfrentar para lograr lo que el estado requería. Vivió en el afán de que las personas fueran escuchadas y atendidas.

Aurora Navia se distinguió por su franqueza, por su rectitud, por su capacidad y por su valor. Fue una eterna seguidora de los artículos 3º, 27º y 123º constitucionales. Por ser precursora de los derechos y reivindicaciones de las mujeres a nivel nacional, la maestra Aurora Navia Millán se convierte en un punto de referencia para las mujeres que incursionan en el quehacer político de Zacatecas, y por méritos propios consideramos su figura digna de encabezar la Galería de las Legisladoras Zacatecanas.

En razón de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO
DE PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se crea la Galería de Legisladoras Zacatecanas “Profra. Aurora Navia Millán” en el recinto de esta Soberanía Popular, con el objetivo de dejar constancia para la posteridad del trabajo

de las Diputadas de la Legislatura del Estado y de su contribución al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres zacatecanas y al desarrollo político, económico y social de la entidad.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General de la Legislatura del Estado para que, a través del personal de las direcciones y departamentos integrantes de la estructura orgánica de esta Soberanía, se instrumenten todas las acciones y estrategias necesarias para estar en condiciones de inaugurar dicha Galería en fecha de 23 de junio del 2009.

Zacatecas, Zac., a 19 de mayo de 2009.

A t e n t a m e n t e.

Dip. María Luisa Sosa de la Torre

Dip. Angélica Nañez Rodríguez

Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba



4.2

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

DIPUTADA ROSALBA SALAS MATA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, elevo a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- En la década de los ochenta proliferaron en nuestro Estado las denominadas Cajas Populares, mismas que en su mayoría se constituyeron bajo la figura de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Debido a que estas sociedades de ahorro popular se comenzaron a constituir sin apegarse a un marco jurídico que las regulara, en virtud de que en ese momento se carecía de un ordenamiento que legalizara su constitución y funcionamiento, en septiembre de 1987 se publicó en el Periódico Oficial, la Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas, misma que continúa vigente y por tanto, forma parte del universo de leyes que rigen en la Entidad.

Segundo.- En virtud de que en gran parte del país surgieron diversos problemas relacionados con dichas Cajas Populares, debido a la carencia de un marco legal que reglamentara con eficiencia su funcionamiento, surgió la imperiosa necesidad de contar con una ley que estableciera reglas claras al respecto y con ello se evitara que se continuaran cometiendo innumerables fraudes llevados a cabo al amparo de ese marco regulatorio deficiente. Por ello, en Junio del 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular, misma que regula en todo el territorio nacional, las actividades y operaciones de las entidades de ahorro y crédito popular incluidas las Cajas Populares.

Tercero.- La vigencia de las leyes debe responder a las necesidades económicas, políticas y sociales que prevalecen en un determinado tiempo y espacio. Por esa razón, si la Ley de Cajas Populares del Estado carece de eficacia por no ser aplicada por el poder público y por ende, no es observada ni cumplida por sus destinatarios, toda vez que la actividad que regulaba hoy día es reglamentada por una ley federal que lo es la Ley de Ahorro y Crédito Popular, considero que es necesaria su abrogación, ya que también ha perdido vigencia real al dejar de subsistir el objetivo y situación que motivó su nacimiento, el cual no es otro sino el de regular el funcionamiento de las Cajas Populares en el Estado.

Cuarto.- En ese tenor, partiendo del principio de "Autoridad formal de la ley", que establece que las resoluciones del Poder Legislativo no pueden ser derogadas, modificadas o abrogadas sino por otra resolución del mismo poder y siguiendo los mismos procedimientos que determinaron la formación de la resolución primitiva, premisa que se contiene en la fracción IV del artículo 62 de la Ley Suprema del Estado, se propone la abrogación de la Ley de Cajas Populares por las razones expuestas con antelación.

En ese contexto, someto a la consideración de esta REPRESENTACIÓN POPULAR, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE CAJAS POPULARES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se abroga la Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas, publicada en Suplemento al número 72 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1987.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el



Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del
Estado.

Zacatecas, Zac., a 14 de Mayo del 2008.

DIP. ROSALBA SALAS MATA.



4.3

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE S .

“El elegido y el elector mantienen una relación efímera que afecta la confianza ciudadana en el sistema electoral. Esta desvinculación es aún más perjudicial cuando los ciudadanos evalúan la actividad legislativa y política de sus representantes, que normalmente recibe calificaciones negativas”.

DIEGO VALADEZ

El suscrito DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica; y los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta respetable Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Misma que se fundamenta y motiva, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

PRIMERO. El modelo democrático que seguimos moldeando en México, se ubica actualmente en la etapa más elemental, calificada por la doctrina política, pues en una democracia con mayor avance, no es suficiente la organización de procesos electorales creíbles y muy vigilados o el otorgamiento de garantías para el ejercicio del

sufragio, sino que es indispensable que el ciudadano tenga garantizada la facultad de controlar a sus representantes, pues de no darse esto, nos encontramos en esa paradoja explicada por Rousseau, en el sentido de que la sociedad sólo disfrute periódicamente de la facultad de escoger a sus amos.

Las funciones primordiales de los diputados son: la legislativa, la jurisdiccional, la administrativa, la contralora y la presupuestaria y financiera, pero por excelencia y de acuerdo a la teoría tradicional de la distribución de competencias, la tarea de hacer leyes es esencial e imprescindible en la acción parlamentaria. Y es en relación con la acción de legislar, que resulta muy necesario tener y mantener una vinculación irrompible entre los diputados y sus electores, que implica la consulta y rendición de cuentas permanentes de aquéllos con éstos.

SEGUNDO. En consecuencia, considero pertinente que encaminemos acciones legislativas a la creación de mecanismos que consagrados en disposiciones legales, lleven al diputado a conservar una cercanía y una subordinación a los intereses de sus representados, a quienes no sólo deben convocar anualmente para dar a conocer una selección de las actividades realizadas en la función parlamentaria y de gestión de necesidades sociales, sino que en respeto a la soberanía del pueblo se atienda su voluntad y la intensión que les llevó a votar a favor de su propuesta electoral; así, serán los electores quienes indiquen ideas, prioridades o criterios que el legislador deba asumir frente a temas cruciales que sean puestos a la determinación de la Legislatura del Estado.

TERCERO. Bajo la figura de DIÁLOGOS PÚBLICOS ABIERTOS, los diputados deben programar periódicamente encuentros con los electores de su distrito y, en su caso, en cada uno de los municipios que conforman la circunscripción electoral que representa. Los Diputados electos por el principio de representación proporcional, deberán hacerlo en el

municipio donde radiquen o en el que ellos lo determinen.

Estos encuentros, deberán constituir verdaderas consultas públicas al permitir que cualquier ciudadano tenga acceso y conocimiento de ellos, emulando la práctica tradicional y antigua de los “Cabildos Abiertos”, además, escuchar los problemas de la gente y a la vez las propuestas que la misma sociedad plantea para resolverlos, que en muchas ocasiones son las más exactas y viables.

Lo más importante de esto es, que la opinión de los ciudadanos y ciudadanas de cada distrito no será como metal que resuena ni acciones sin efecto, pues la opinión generalizada de los electores deberá ser norma para el legislador, de tal forma que el sentido de su voto respecto de leyes o reformas y otros temas de trascendencia legislativa, estará en armonía con el mandato de la sociedad.

CUARTO. El orden y la pluralidad serán lineamientos básicos que soporten e incentiven la práctica de este ejercicio genuinamente democrático, por lo que en cada uno de los distritos deberá conformarse un órgano de consulta ciudadana en el que participen representantes de diversos sectores del municipio, según su composición social; sin embargo, serán parte de dichos órganos, los representantes ejidales o propietarios rurales, ganaderos, comerciantes, organizaciones civiles, sindicatos, académicos, gremios de profesionistas, líderes sociales, representantes de los ayuntamientos municipales, etc., con la finalidad de que la diversidad ocupacional y de vocación productiva permita encontrar en el diputado el sentir de todos los estratos que componen el electorado que le otorgó el alto encargo de representar sus demandas y ser su portavoz ante el Congreso.

Esta práctica de consulta abierta y permanente será fuente de dividendos sociales que beneficiarán a la ciudadanía, pues representará un instrumento de diálogo, de discusión, de propuestas y eventualmente de reclamo cuando no se actúa conforme la necesidad de los representados.

Para el modelo de gobierno que practicamos, será una muestra de que la democracia no se reduce a un acto aislado de emisión de voto, sino a una práctica social constante y permanente, en la que la ciudadanía mantiene vigilancia, evaluación y sobre todo ofrece y compromete su participación en cosas de interés general para su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales inicialmente citadas, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECYO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, para incluir una nueva fracción V, recorriendo la actual como fracción VI, quedando como sigue:

Artículo 66. Son deberes de los diputados:

I. ...

...

...

V. Conformar en su distrito un órgano de consulta ciudadana, plural, abierto y permanente, ante el cual deberán considerar su posicionamiento y voto respecto de temas legislativos, asumiendo en consecuencia, un rol acorde a la voluntad general expresada en la consulta.

Los diputados de representación proporcional, determinarán el municipio o distrito en que llevarán a cabo este ejercicio democrático.

VI. Las demás que disponga...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el que se incluye una nueva fracción VI, recorriendo la actual y las que le siguen en los numerales que progresivamente corresponden, quedando como sigue:

Artículo 24. Los diputados tienen las siguientes obligaciones:

I.



...

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS.

...

VI. Integrar en cada uno de los distritos por el que fueron electos un Consejo Consultivo Ciudadano, plural, abierto y permanente conformado por representantes de sectores sociales, gremios organizados y del ayuntamiento o ayuntamientos que conformen su circunscripción electoral. Dicho órgano sesionará trimestralmente y sus decisiones deberán ser asumidas por el legislador.

Los diputados de representación proporcional, en el primer mes de ejercicio constitucional determinarán el lugar donde conformará el Consejo referido.

...

XVI. Las demás que les señalen...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Los diputados contarán con el término de 30 días naturales, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, para conformar el Consejo Consultivo Ciudadano.

A t e n t a m e n t e .

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Zacatecas, Zac., a 17 de mayo de 2009



5.-Dictámenes:

5.1

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma legales, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$30,067,192.07 (TREINTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) que se integran por 63.65 por ciento de Ingresos Propios, participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 91.64 por ciento, además de 11.85

de Otros Programas y Ramo 20 y 24.50 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$29,950,891.26 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), del que se destinaron el 58.99 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública con alcance de revisión de 24.22 por ciento, además de 4.74 por ciento a Obra Pública, 11.67 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 24.60 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$116,300.81 (CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS PESOS 81/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos superaron a sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$535,731.85 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) de los que 32.25% se efectuaron con recursos propios, 24.24% con recursos federales y 43.51% correspondió a incorporaciones omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$3,724,470.67 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 67/100 M.N.).

2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2,507,180.03 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 03/100 M.N.). Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del que no se exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado.

3. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

4. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$1,157,837.05 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.). Se programaron 9 obras, fueron ejecutadas en su totalidad.

5.- El presupuesto asignado a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- fue de \$7,165,947.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, destacándose el Gasto en los rubros de Infraestructura Básica y Seguridad Pública.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 77.24%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
Administración de Efectivo	Liquidez
	No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.26 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo
Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
	El pago de deuda en el ejercicio representó 8.49% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 57.35% del total de sus activos.
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía
	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.41 %.
Administración	
Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación
	El Gasto de Operación representó el 54.38 % respecto del gasto total ejercido
Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	
	El 39.94% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.
Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	
	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.74% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 5.48% respecto del ejercicio anterior
Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 61.88% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 6% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 93.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las

obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 93.65

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos. 72.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 2.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 9.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.6

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega-recepción. 97.9

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 58.6

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 3.4

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 29.9

Porcentaje del total ejercido en Otros Rubros 8.1

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo que se observa que no cuenta con un nivel aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el el Rastro Municipal no cuenta con un nivel aceptable debido a que presenta un 30.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 33 Acciones, de las que 18 son Preventivas y 15 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 13 de marzo de 2009, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la presente Cuenta Pública.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES		
	Cantidad	TIPO	

Acciones Correctivas

Piiego de Observaciones Fincamiento Resarcitoria	5	3	2
	2	Responsabilidad	

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	Órgano Interno
	0		

Solicitud de Aclaración Recomendación	3	2	1
	1		

Acciones Preventivas

Recomendación	18	13	5
	5		

TOTAL	31	23	8
		8	

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-08-001 y 06-08-026 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, así

como a los CC. Regidores municipales por:

- Autorizar el cobro de tasas mayores a las establecidas en la Ley de Ingresos Municipal, respecto a la celebración de matrimonios.
- La adjudicación de Obra, sin realizar el proceso de licitación pública

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$ 86,903.15 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 15/100 M.N.) a los CC. Ing. Ángel Ruiz Zapata, Profr. Francisco Javier Gaytán, Ing. Miguel Uribe García, Ing. Francisco Reyes García, y Dr. Uribe Noriega Carbajal quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente del Patronato de la Feria en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-08-2006-31/2007, respecto de:

- Erogación de recursos Federales por concepto de materiales pagados y no aplicados por un monto de \$76,903.15 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 15/100 M.N.), correspondientes a 34.19 toneladas de cemento gris, 35.78 m³ de arena y 56.07 m³ de grava en la obra "Pavimentación de concreto hidráulico y guarniciones en callejón Bueyeros, Colonia Independencia, Cabecera Municipal."
- La no presentación de ficha de depósito a las cuentas del municipio por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "venta de permiso de peleas de gallos y carreras de caballos de la feria municipal de San Pedro"

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de

las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.-En afinidad a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de CUAUHTÉMOC, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, volumen 15 Tomo III.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 13 de abril de 2007, la Cuenta Pública municipal de Genaro Codina, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2006.

b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27,882,087.06 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100), correspondiendo el 64.64 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 10.88 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 24.48 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 95.50 por ciento.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$27'069,143.85 (VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 85/100),

habiéndose destinado el 62.30 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública con un alcance de revisión de 25.50 por ciento; 4.31 por ciento para Obra Pública, 6.75 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 26.64 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$612,943.21 (SEICIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$3,399,225.01 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 01/100 M.N.) de los que 2.12 por ciento corresponde a adeudo con proveedores, 1.05 por ciento de acreedores diversos, 37.31 por ciento con Gobierno del Estado y 59.52 por ciento a Deuda pública a largo plazo con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

El municipio de Genaro Codina presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado y ejercido para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,150,644.02 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Se programaron 10 obras, que fueron terminadas en su totalidad observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4,616,066.00 (CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL

SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,213,710.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 m.n.) destinándose 20.78 por ciento al pago de Obligaciones Financieras, 70.52 por ciento para Infraestructura Básica y 8.70 por ciento para Adquisiciones.

RAMO 20

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$795,184.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de obra de urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
---------------	-----------

Administración de Efectivo	Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.78 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.	

Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
El pago de deuda en el ejercicio representó 12.35% del gasto total.	



Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 60.03% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera **Autonomía** Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.47 %.

Administración

Presupuestaria **Proporción del Gasto de Operación** El Gasto de Operación representó el 49.88 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 37.92% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.31% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 11.22% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67.19% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 7% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 83.60

por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado
100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas
0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Concentración de la inversión en pavimentos
42.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 7.0



Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 49.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 6.0

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 19.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción. 97.22

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 98.2

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 20.8

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 0.0

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 64.5

Gasto en Otros Rubros 14.7

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL No cuenta con Rastro Municipal

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 13 de marzo de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	DE LA SUBSISTENTES		

Cantidad TIPO

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	1	0	1	Órgano Interno de C	1
---	---	---	---	---------------------	---

Solicitud de Aclaración REC	1	6	5	1
-----------------------------	---	---	---	---

Subtotal	7	5	2	2
----------	---	---	---	---

Cantidad TIPO



Acciones Preventivas

Recomendación	12	10	2	REC
2				
Subtotal	12	10	2	2
TOTAL	19	15	4	4

SEGUNDO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover 06-15-003, a quienes se desempeñaron como Regidores en el ejercicio fiscal 2006 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por haber autorizado incremento a las Dietas de los integrantes del H. Ayuntamiento, realizando modificación presupuestal que contraviene lo establecido en los artículos 50 y 180 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo también lo establecido en los artículos 28, 74 fracción VIII, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ